Bogotá D.C.21 de noviembre de 2022

Una vez recibido y analizado el requerimiento de la Contraloría de Bogotá con No. 2-2022-23689, 1- 2022-26637, DPC-1896-22, de fecha 09 de noviembre de 2022**,** la doctora Marleny Barrera López, jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 de noviembre de 2022.

Marleny Barrera López
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Siendo las 4:30 p.m. del 28 de noviembre de 2022, se desfija el presente informe secretarial.

Marleny Barrera López
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Elaboró: Teresa Correa Durango

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221117-064626-357049-82453381
2022-11-17T07:17:03-05:00 - Pagina 1 de 3

Código 10040

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
La Ciudad

Asunto: Respuesta a radicados 2-2022-23689, 1- 2022-26637, DPC-1896-22

Respetado señor(a):

De manera atenta se informa que el 09 de noviembre de 2022, esta Oficina de Control Disciplinario Interno recibió requerimiento del asunto, remitido por la Contraloría de Bogotá, siendo incorporado a la radicación 0388-2022, al ser los mismos hechos contenidos en queja recibida el 27 de octubre de 2022, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Así mismo, se informa que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, la actuación del quejoso (a) se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

IMPORTANTE: Si su interés al interponer una queja es la de que se modifique o revoque una decisión adoptada por otra autoridad pública, se le informa que esta Oficina de Asuntos Disciplinarios **NO** tiene competencia legal para hacerlo directamente ni para ordenar que lo haga otro servidor público, para ese efecto debe acudir a otras acciones distintas a la disciplinaria.

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO CABRERA CESPEDES
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno (E)

Proyectó: Teresa Correa Durango

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221117-064626-357d49-82453381
2022-11-17T07:17:03-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2022167713

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221117-064626-357d49-82453381
Creación: 2022-11-17 06:46:26
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-11-17 07:17:02

Escanee el código para verificación

Firma: lcabrerac@sdis.gov.co

Luis Humberto Cabrera Céspedes
C.C. No. 12.136.973
lcabrerac@sdis.gov.co
Jefe de Oficina (E)
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221117-064626-357d49-82453381
2022-11-17T07:17:03-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2022167713

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221117-064626-357d49-82453381 Creación: 2022-11-17 06:46:26

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-17 07:17:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Luis Humberto Cabrera Céspedes lcabrerac@sdis.gov.co Jefe de Oficina (E) Oficina de Asuntos Disciplinarios	Aprobado	Env.: 2022-11-17 06:46:26 Lec.: 2022-11-17 07:16:56 Res.: 2022-11-17 07:17:02 IP Res.: 186.155.7.19